COPIA CONTROLADA

AD-730

Manizales, 22 de enero de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

REFERENCIA: APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO **CD-SIDS-521-2026**

OBJETO: IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN ARTICULACIÓN CON LOS 27 MUNICIPIOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VALOR: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($114.285.715), DE LOS CUALES EL APORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS QUE CORRESPONDE AL SETENTA (70%), OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000) Y LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD APORTARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($34.285.715), CORRESPONDIENTES AL TREINTA (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

PLAZO: EL CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio de Asociación radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad de la ESAL a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

COPIA CONTROLADA

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica